PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 612.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "ADQUISICION DE CAMIONETAS" – AD REFERENDUM - ID N° 409.117.-

CIUDAD DEL ESTE, 14 de septiembre de 2.022.-

VISTO: la Nota N.D.A.F. Nº 550/2022 de fecha 05 de septiembre 2022, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas **N° 04/2022 "ADQUISICION DE CAMIONETAS" - AD REFERENDUM – ID N° 409.117**, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: …**literal b)** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…*" ----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada Ley, *"El Pliego de Bases y Condiciones deberá estar aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución y/o Entidad"*. ----------

QUE, por nota N.D.A.F. Nº 550 el Dpto. Administrativo Financiero solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas mencionado precedentemente. ----------

QUE, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 30, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas **N° 04/2022 "ADQUISICION DE CAMIONETAS" - AD REFERENDUM – ID N° 409.117**. --

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado dispuesto en el artículo anterior. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. Marcela Ríos
U.O.C.
VI Circuns. Alto Paraná
15/09/2022
09:12hs

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
MIEMBRO DEL TRIB. CIVIL Y COM.
1RA. SALA - VI C. J. ALTO PARANA